



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**NAVACERRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 31 de mayo de 2012.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/18.998/12)